

ACTA NÚMERO 59
QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
(ORDINARIA)
09 DE ENERO DE 2024

En Juárez, Nuevo León, siendo las 10:08 diez horas con ocho minutos, del día 09 nueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Quincuagésima Novena Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, la cual se lleva a cabo de acuerdo con lo estipulado en los artículos 44, 45, 46, 47 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 36, 51 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez N.L.; toma el uso de la palabra el **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifiesta lo siguiente:

"Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en las facultades que me otorgan el artículo 35 Inciso A), fracción III en relación con lo establecido en los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, así como los artículos 9 Fracción V, 39, 42 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, procedo a realizar el pase de lista correspondiente para dar inicio a los trabajos de la **Quincuagésima Novena Sesión**, con carácter de **Ordinaria**.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

LISTA DE ASISTENCIA

C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal (Presente),
 C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, Síndico Primero (Presente),
 C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER, Síndica Segunda (Presente),
 C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ, Primera Regidora (Presente),
 C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ, Segundo Regidor (Presente),
 C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, Tercera Regidora (Presente),
 C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, Cuarto Regidor (Presente),
 C. VERÓNICA GARCÍA PÉREZ, Quinta Regidora (Presente),
 C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA, Sexto Regidor (Presente),
 C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ, Séptima Regidora (Presente),
 C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES, Octavo Regidor (Justifica inasistencia),
 C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ, Novena Regidora (Presente),
 C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES, Décima Regidora (Presente),
 C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ, Décimo Primer Regidor (Presente),
 C. MIRIAM GARZA PEÑA, Décima Segunda Regidora (Presente),
 C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES, Décimo Tercer Regidor (Presente),
 C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN, Secretaria del R. Ayuntamiento (Justifica inasistencia),
 C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal (Presente).

Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma."

Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del

Ayuntamiento de nuestro Municipio a continuación, me permito presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHÁBILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2024.

VII.- DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 03-TRES ÁREAS MUNICIPALES AL PATRIMONIO MUNICIPAL, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

VIII.- ASUNTOS GENERALES

IX.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Una vez mencionado el anterior orden del día, el Presidente Municipal LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 01

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

Una vez presentado el anterior acuerdo, el Presidente Municipal LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, pasa al siguiente punto del orden del día:

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

Me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada previamente a la celebración de la presente sesión; si están de acuerdo, sírvanse a manifestarlo de forma acostumbrada". Misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual el LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 02

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Acto seguido, el Presidente Municipal, somete a consideración del Cabildo el contenido del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual el LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez mencionado el anterior acuerdo el LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ continúa con el uso de la palabra y pasa al siguiente punto del orden del día:

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Para lo cual, manifiesta el LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que la información relativa a la sesión número 58 fue publicada en la Gaceta Municipal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, de igual forma dichos acuerdos fueron turnados mediante oficios a las dependencias correspondientes para conocimiento y efectos.

Continuando con el uso de la palabra el LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, pasa al siguiente punto del orden del día:

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHÁBILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2024.

El presidente Municipal, cede la palabra a la Sindica Carmen Lucero González Alcocer, quien manifiesta: "Gracias Presidente Municipal, para obviar tiempo y en virtud de haber sido previamente analizados los dictámenes a tratar en la presente sesión, así como en las mesas de trabajo y en la junta previa, me permito solicitar la dispensa de las lecturas completas de los mismos, para proceder a dar lectura al proemio y puntos de acuerdo".

Acto seguido, el LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTOS DE ACUERDO DE LOS MISMOS.

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Sindica Carmen Lucero González Alcocer, quien manifiesta: "Gracias Presidente Municipal, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA, RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHÁBILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2024.

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 y 181 Fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, tienen a bien en presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2021-2024 quedó legítimamente instalado para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación con el artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 165.- Los Municipios son la base de la división territorial y de la organización político administrativa del Estado. Serán autónomos en su gobierno interior e independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios dentro de su artículo 181 Fracción IX, mismo que a la letra se reza: "Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TERCERO.- Que la Contraloría Municipal en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 39 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, mediante oficio **CM-J/0296/2023** de fecha 20-veinte de diciembre de 2023-dos mil veintitrés, ha comunicado la solicitud por parte de la Dirección de Transparencia, para que sean declarados como días inhábiles los siguientes:

- Lunes 05-cinco de febrero,
- Lunes 18-dieciocho de marzo, en conmemoración del 21-veintiuno de marzo,
- Jueves 21-veintiuno de marzo,
- Jueves 28-veintiocho de marzo, en conmemoración del Jueves Santo,
- Viernes 29-veintinueve de marzo, en conmemoración del Viernes Santo,
- Los comprendidos del 25-veinticinco de marzo al 5-cinco de abril,
- Miércoles 01-uno de mayo,
- Los comprendidos del 15-quince al 26-veintiséis de julio,
- Lunes 16-dieciséis de septiembre,
- Así como sábados y domingos del año;

para los efectos de la recepción, trámite, entrega de respuesta y demás actuaciones y procedimientos relacionados con las solicitudes de acceso a la información pública, presentadas por los ciudadanos ante los sujetos obligados de esta Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León.

Lo anterior para que los citados días no sean considerados en el cómputo de los términos de las solicitudes de acceso a la información que presenten los ciudadanos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, presencial, vía telefónica y/o a través del correo institucional y así no incurrir en contestaciones extemporáneas; y de igual forma, para efecto de realizar todo tipo de trámites, procedimientos, diligencias, contestaciones, rendición de informes y en general, todo lo

conducente en materia de transparencia y acceso a la información ante el Instituto Estatal de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

De igual forma, la Unidad investigadora y la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, adscritas a la Contraloría Municipal de Juárez, N.L., solicitan sean declarados como días inhábiles los anteriormente referidos para el efecto de las actuaciones relativas a la recepción, trámite, investigación, sustanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos del Municipio de Juárez, Nuevo León y sus recursos procedimentales.

En virtud de las consideraciones expuestas, la Comisión de Gobernación Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en el artículo 25 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, tiene a bien en presentar al Pleno del Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 181 Fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 61 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba, autoriza y expide la declaratoria de los días inhábiles en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se comunica a los interesados y a la ciudadanía en general, que se consideran días inhábiles en la Administración Municipal de Juárez, Nuevo León, los siguientes:

- Lunes 05-cinco de febrero,
- Lunes 18-dieciocho de marzo, en conmemoración del 21-veintiuno de marzo,
- Jueves 21-veintiuno de marzo,
- Jueves 28-veintiocho de marzo, en conmemoración del Jueves Santo,
- Viernes 29-veintinueve de marzo, en conmemoración del Viernes Santo,
- Los comprendidos del 25-veinticinco de marzo al 5-cinco de abril,
- Miércoles 01-uno de mayo,
- Los comprendidos del 15-quinque al 26-veintiséis de julio,
- Lunes 16-dieciséis de septiembre,
- Así como sábados y domingos del año;

para los efectos de la recepción, trámite, entrega de respuesta y demás actuaciones y procedimientos relacionados con las solicitudes de acceso a la información pública, presentadas por los ciudadanos ante los sujetos obligados de esta Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León.

Lo anterior para que los citados días no sean considerados en el cómputo de los términos de las solicitudes de acceso a la información que presenten los ciudadanos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, presencial, vía telefónica y/o a través del correo institucional y así no incurrir en contestaciones extemporáneas; y de igual forma, para efecto de realizar todo tipo de trámites, procedimientos, diligencias, contestaciones, rendición de informes y en general, todo lo conducente en materia de transparencia y acceso a la información ante el Instituto Estatal de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

De igual forma, la Unidad investigadora y la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, adscritas a la Contraloría Municipal de Juárez, N.L., solicitan sean declarados como días inhábiles los anteriormente referidos para el efecto de las actuaciones relativas a la recepción, trámite, investigación, sustanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos del Municipio de Juárez, Nuevo León y sus recursos procedimentales.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación y no deja sin efectos las declaratorias de días inhábiles anteriores, en tanto no contravengan al presente acuerdo.

TERCERO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad; así mismo colóquese el presente Acuerdo en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, así como a la vista del público en las Oficinas de la Presidencia Municipal y de la Contraloría Municipal, de Juárez, Nuevo León, y en las demás que así corresponda.

ATENTAMENTE "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, CARMEN LUCERO GONZALEZ ALCOGER, Presidente; VERONICA GARCÍA PÉREZ, Secretario; JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, Vocal 1°; MIRIAM GARZA PEÑA, Vocal 2°; RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, el Presidente Municipal somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, 165 Y 181 FRACCIÓN IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 38 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHÁBILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2024, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

El R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 181 Fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 61 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba, autoriza y expide la declaratoria de los días inhábiles en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se comunica a los interesados y a la ciudadanía en general, que se consideran días inhábiles en la Administración Municipal de Juárez, Nuevo León, los siguientes:

- Lunes 05-cinco de febrero,
- Lunes 18-dieciocho de marzo, en conmemoración del 21-veintiuno de marzo,
- Jueves 21-veintiuno de marzo,
- Jueves 28-veintiocho de marzo, en conmemoración del Jueves Santo,
- Viernes 29-veintinueve de marzo, en conmemoración del Viernes Santo,
- Los comprendidos del 25-veinticinco de marzo al 5-cinco de abril,
- Miércoles 01-uno de mayo,
- Los comprendidos del 15-quince al 26-veintiséis de julio,
- Lunes 16-dieciséis de septiembre,
- Así como sábados y domingos del año;

para los efectos de la recepción, trámite, entrega de respuesta y demás actuaciones y procedimientos relacionados con las solicitudes de acceso a la información pública, presentadas por los ciudadanos ante los sujetos obligados de esta Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León.

Lo anterior para que los citados días no sean considerados en el cómputo de los términos de las solicitudes de acceso a la información que presenten los ciudadanos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, presencial, vía telefónica y/o a través del correo institucional y así no incurrir en contestaciones extemporáneas; y de igual forma, para efecto de realizar todo tipo de trámites, procedimientos, diligencias, contestaciones, rendición de informes y en general,

todo lo conducente en materia de transparencia y acceso a la información ante el Instituto Estatal de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

De igual forma, la Unidad investigadora y la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, adscritas a la Contraloría Municipal de Juárez, N.L, solicitan sean declarados como días inhábiles los anteriormente referidos para el efecto de las actuaciones relativas a la recepción, trámite, investigación, sustanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos del Municipio de Juárez, Nuevo León y sus recursos procedimentales.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación y no deja sin efectos las declaratorias de días inhábiles anteriores, en tanto no contravengan al presente acuerdo.

TERCERO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad; así mismo colóquese el presente Acuerdo en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, así como a la vista del público en las Oficinas de la Presidencia Municipal y de la Contraloría Municipal, de Juárez, Nuevo León, y en las demás que así corresponda.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, el **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, pasa al siguiente punto del orden del día:

VII.- DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 03-TRES ÁREAS MUNICIPALES AL PATRIMONIO MUNICIPAL, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Lucía Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Presidente Municipal, a continuación procedo a dar lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen, en el entendido que deberá plasmarse en la presente acta, un acuerdo por cada una de las áreas municipales incorporadas"

DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 03-TRES ÁREAS MUNICIPALES AL PATRIMONIO MUNICIPAL, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES. -

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, por conducto del Director de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto en los artículos 33 fracción IV inciso e) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, la aprobación de Declaración de Incorporación de 03-tres áreas municipales.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León así como dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO.- Que son atribuciones del Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción IV inciso e), el cual a la letra dice: "En Materia de Patrimonio Municipal: e) Aprobar la incorporación de bienes de dominio público al patrimonio municipal, expidiendo la declaratoria de incorporación correspondiente, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Que los artículos 171 fracción II, 172 y 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismos que a la letra dicen: Artículo 171.- "El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan..."; Artículo 172.- "El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas." Artículo 207.- "Cuando un bien Inmueble propiedad del Municipio vaya a incorporarse al dominio público, por estar comprendido dentro de las disposiciones de esta Ley, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal, deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que se difundirá, y se inscribirá en el Instituto Registral y Catastral del Estado, para que surta efectos contra terceros. La incorporación surtirá efectos a partir de la publicación de la declaratoria."

Igual declaratoria de incorporación deberá emitirse, cuando un bien, de hecho, esté destinado al uso común, a un servicio público o a alguna de las actividades que se equiparen a éstos. El Municipio deberá contar con un registro de los bienes de dominio público el cual será de carácter público."

CUARTO.- Que esta Comisión, recibió por parte de la Dirección de Patrimonio Municipal, el oficio número DP-713-2023, con la solicitud para someter a consideración del H. Cabildo la declaratoria de incorporación al patrimonio municipal las áreas municipales descritas en el mismo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados por la C. Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a través de la Dirección de Patrimonio y mencionados dentro de los antecedentes arriba indicados.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio del R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 35 fracción XII, 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL de las áreas Municipales que a continuación se mencionan:**

Área 1

Área Municipal 4 Manzana 279 del Fracc. Residencial Santa Mónica 13°. Sector, en el municipio de Juárez N.L. con una superficie de 2,137.97 m²-dos mil ciento treinta y siete punto noventa y siete metros cuadrados, con la siguiente descripción:

Al Norte mide 110.08 mts y colinda con área municipal.

Al Sur mide en 4 tramos, 91.54 mts, 40.97 mts, 65.94 mts y 13.29 mts y colinda con Derecho de Paso Pluvial.

Al Oriente mide en 2 tramos, 15.16 mts y 1.79 mts y colinda con Calle San Román.

Al Poniente mide en 2 tramos, 2.52 mts y 114.71 mts y colinda con Camino a las Espinas.

Datos del Plano Bajo el No. 25 Vol. 29 Libro I Sección Fracc. de fecha 27 de Octubre de 2006.

Dicha área cuenta con los siguientes datos de registro: A favor de Vivienda y Desarrollo Urbano, S.A. de C. V. Bajo el No. 10404 Vol. 79 Libro 105 Secc. Prop. U. Juárez de fecha 27 de Octubre de 2006.

Área 2

Área Municipal 1 en la Manzana 279 del Fracc. Residencial Santa Mónica 12º sector, en el municipio de Juárez N.L., con una superficie de 1,580.77 m2-mil quinientos ochenta punto setenta y siete metros cuadrados, con al siguiente descripción:

Al Noroeste 95.77 mts. Colinda con calle San Felipe.

Al Sureste 110.08 mts con límite de Fraccionamiento.

Al Noreste mide en 2 tramos 3.92 mts y 12.16 mts con calle San Román.

Al Suroeste mide en 2 tramos 5.32 mts y 14.59 mts colinda con Camino a las Espinas.

Superficie total de 1,580.77 m2.

Datos de Fraccionamiento Bajo el No. 19 Vol. 28 Libro I Secc. Fracc. U. Juárez de fecha 08 de Julio de 2005.

Dicha área cuenta con los siguientes datos de registro: A favor de Vivienda y Desarrollo Urbano, S.A. de C.V. Bajo el No. 4835 Vol. 78 Libro 49 Secc. Prop. U. Juárez de fecha 08 de Julio de 2005.

Área 3

Área Municipal AT1 con superficie de 18,880.311 m2-dieciocho mil ochocientos ochenta punto trescientos once metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Valle Santa Isabel, Sector Córdoba, municipio de Juárez, Nuevo León, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

Del punto 1-uno, al punto 2-dos, 188.551-ciento ochenta y ocho punto quinientos cincuenta y un metros, a colindar con Avenida Santa María, rumbo S 37°48'48.96" W, coordenada X 391,715.056, coordenada Y 2,840,841.166; del punto 2-dos al punto 3-tres, mide 58.054-cincuenta y ocho punto cero cincuenta y cuatro metros, a colindar con Avenida Santa María, rumbo N 68°3'31.32" W, coordenada X 391,678.218, coordenada Y 2,840,856.006; del punto 3-tres al punto 4-cuatro, mide 205.331-doscientos cinco punto trescientos treinta y un metros, a colindar con Avenida Santa María, rumbo N 20°2'28.32" E, coordenada X 391,748.496, coordenada Y 2,841,048.664; del punto 4-cuatro al punto 1-uno, mide 180.939- ciento ochenta punto novecientos treinta y nueve metros, a colindar con Avenida Santa María, rumbo S 54°5'11.04 " E, coordenada X 391,830.178, coordenada Y 2,840,989.507.

Dicha área cuenta con los siguientes datos de registro: A favor del Municipio de Juárez. Bajo el No. 903 Vol. 91 Libro 37 Sección Propiedad. Unidad Juárez de fecha 27 de Junio de 2017.

SEGUNDO.- Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírense las instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA "COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES"; ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, PRESIDENTE; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO; GEOVANY LEAL HERNÁNDEZ, VOCAL 1º; ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES, VOCAL 2º; RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, el LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, somete a consideración del H. Cabildo dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 06

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 165 Y 166 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 2, 15, 33, FRACCIÓN IV, INCISO E), 35 FRACCIÓN XII, 171 FRACCIÓN II, 207, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 01-UN ÁREA MUNICIPAL AL PATRIMONIO MUNICIPAL, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y

PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** de las áreas Municipales que a continuación se mencionan:

Área 1

Área Municipal 4 Manzana 279 del Fracc. Residencial Santa Mónica 13°. Sector, en el municipio de Juárez N.L. con una superficie de 2,137.97 m²-dos mil ciento treinta y siete punto noventa y siete metros cuadrados, con la siguiente descripción:

Al Norte mide 110.08 mts y colinda con área municipal.

Al Sur mide en 4 tramos, 91.54 mts, 40.97 mts, 65.94 mts y 13.29 mts y colinda con Derecho de Paso Pluvial.

Al Oriente mide en 2 tramos, 15.16 mts y 1.79 mts y colinda con Calle San Román. Al Poniente mide en 2 tramos, 2.52 mts y 114.71 mts y colinda con Camino a las Espinas.

Datos del Plano Bajo el No. 25 Vol. 29 Libro I Sección Fracc. de fecha 27 de Octubre de 2006.

Dicha área cuenta con los siguientes datos de registro: A favor de Vivienda y Desarrollo Urbano, S.A. de C. V. Bajo el No. 10404 Vol. 79 Libro 105 Secc. Prop. U. Juárez de fecha 27 de Octubre de 2006.

SEGUNDO.- Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírense las instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO NO. 07

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 165 Y 166 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 2, 15, 33, FRACCIÓN IV, INCISO E), 35 FRACCIÓN XII, 171 FRACCIÓN II, 207, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 01-UN ÁREA MUNICIPAL AL PATRIMONIO MUNICIPAL, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** de las áreas Municipales que a continuación se mencionan:

Área 2

Área Municipal 1 en la Manzana 279 del Fracc. Residencial Santa Mónica 12º sector, en el municipio de Juárez N.L., con una superficie de 1,580.77 m2-mil quinientos ochenta punto setenta y siete metros cuadrados, con al siguiente descripción:

Al Noroeste 95.77 mts. Colinda con calle San Felipe.

Al Sureste 110.08 mts con límite de Fraccionamiento.

Al Noreste mide en 2 tramos 3.92 mts y 12.16 mts con calle San Román.

Al Suroeste mide en 2 tramos 5.32 mts y 14.59 mts colinda con Camino a las Espinas.

Superficie total de 1,580.77 m2.

Datos de Fraccionamiento Bajo el No. 19 Vol. 28 Libro I Secc. Fracc. U. Juárez de fecha 08 de Julio de 2005.

Dicha área cuenta con los siguientes datos de registro: A favor de Vivienda y Desarrollo Urbano, S.A. de C.V. Bajo el No. 4835 Vol. 78 Libro 49 Secc. Prop. U. Juárez de fecha 08 de Julio de 2005.

SEGUNDO.- Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírense las instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO NO. 08

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 165 Y 166 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 2, 15, 33, FRACCIÓN IV, INCISO E), 35 FRACCIÓN XII, 171 FRACCIÓN II, 207, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 01-UN ÁREA MUNICIPAL AL PATRIMONIO MUNICIPAL, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** de las áreas Municipales que a continuación se mencionan:

Área 3

Área Municipal AT1 con superficie de 18.880.311 m2-dieciocho mil ochocientos ochenta punto trescientos once metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Valle Santa Isabel, Sector Córdoba, municipio de Juárez, Nuevo León, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

Del punto 1-uno, al punto 2-dos, 188.551-ciento ochenta y ocho punto quinientos cincuenta y un metros, a colindar con Avenida Santa María, rumbo S 37°48'48.96" W, coordenada X 391,715.056, coordenada Y 2,840,841.166; del punto 2-dos al punto 3-tres, mide 58.054-cincuenta y ocho punto cero cincuenta y cuatro metros, a colindar con Avenida Santa María, rumbo N 68°3'31.32" W, coordenada X 391,678.218, coordenada Y 2,840,856.006; del punto 3-tres al punto 4-cuatro, mide 205.331-doscientos cinco punto trescientos treinta y un metros, a colindar con Avenida Santa María, rumbo N 20°2'28.32" E, coordenada X 391,748.496, coordenada Y 2,841,048.664; del punto 4-cuatro al punto 1-uno, mide 180.939-ciento ochenta punto novecientos treinta y nueve metros, a colindar con Avenida Santa María, rumbo S 54°5'11.04 " E, coordenada X 391,830.178, coordenada Y 2,840,989.507.

Dicha área cuenta con los siguientes datos de registro: A favor del Municipio de Juárez. Bajo el No. 903 Vol. 91 Libro 37 Sección Propiedad. Unidad Juárez de fecha 27 de Junio de 2017.

SEGUNDO.- Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírense las instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

Una vez manifestado lo anterior, el Presidente Municipal **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, pasa al siguiente punto del orden del día:

VIII.- ASUNTOS GENERALES

Por lo cual tienen ustedes el uso de la palabra"

Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú, manifiesta: "Miembros del H. Cabildo, no habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día.

IX.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Por lo cual, siendo las 10:23 diez horas con veintitrés minutos del día 09 nueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando los que en ella intervinieron."

C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ,
Presidente Municipal

(Justifica inasistencia)

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
Secretaria del R. Ayuntamiento



LIC. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal



C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA
Síndico Primero



C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER
Síndica Segunda



C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ
Primera Regidora



C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ,
Segundo Regidor



C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA,
Tercera Regidora



C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ,
Cuarto Regidor



C. VERÓNICA GARCÍA PEREZ,
Quinta Regidora



C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA,
Sexto Regidor



C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ,
Séptima Regidora

(Justifica inasistencia)

C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES,
Octavo Regidor

C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ,
Novena Regidora

C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES,
Décima Regidora

C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ,
Décimo Primer Regidor

C. MIRIAM GARZA PEÑA,
Décima Segunda Regidora

C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES,
Décimo Tercer Regidor

Página 14/14, correspondiente a las firmas de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2021-2024, celebrada el día 09 nueve de enero de 2024 dos mil veintitrés.